

# Resolución Directoral

## Nº 047-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 12 AGO. 2013

**VISTO:** El Informe Nº 028-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/DP, de fecha 08 de agosto del 2013, de la Oficina de Economía, Informe Nº 0168-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/LCP-PSC-CG, de fecha 07 de agosto del 2013, del Coordinador Regional del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 179-2013GOB.REG.HVCA/UCLCP/SUPERV/PSC, del Supervisor del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 240-2013/GOB.REG.HVCA/UCLCP/DISPC, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe Nº 094-2013/GOB.REG.HVCA/UCLCP/OA, de fecha 08 de agosto del 2013, Director de Administración y proveído Nº 861 de fecha 08 de agosto del 2013, del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza e Informe Nº 041-2013-GGOB.REG.HVCA/GGR-UCLCLP-OAJ, de fecha 09 de agosto del 2013 de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, **para la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud - Modulo 1 en la Provincia de Tayacaja;**

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 028-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/DP, de fecha 08 de agosto del 2013, de la Oficina de Economía, Informe Nº 0168-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/LCP-PSC-CG, de fecha 07 de agosto del 2013, del Coordinador Regional del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 179-2013GOB.REG.HVCA/UCLCP/SUPERV/PSC, del Supervisor del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 240-2013/GOB.REG.HVCA/UCLCP/DISPC, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe Nº 094-2013/GOB.REG.HVCA/UCLCP/OA, de fecha 08 de agosto del 2013, Director de Administración y proveído Nº 861 de fecha 08 de agosto del 2013, del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza, en la cual solicitan la anulación de la Resolución Directoral Nº 042-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 19 de julio del 2013, designando al Lic. Adm. JOSE CONDORI SOTO, Personal de CAS, por necesidad de Servicio ya que la Unidad Ejecutora esta desimplementada con personal Nombrado y es de reciente creación.

Que, la Unidad Ejecutora 001305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es una entidad pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que forma parte del Pliego Presupuestario 447;

Que, las metas Institucionales y la estructura orgánica de la Entidad determinan que ciertos gastos no pueden ser atendidos oportunamente desde la sede central, en tal sentido, en ejecución de ciertas actividades, pertenecientes al ámbito de la ejecución en Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica existe la necesidad de realizar gastos urgentes que por su naturaleza son determinadas funciones, para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos deben realizarse directamente por el personal encargado de la ejecución de la Actividad del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica";

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con la R.D. Nº 004-2009-EF-15, establece en su artículo 40º, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Inciso a) "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; y D.R. Nº 036-2010-77.15 establece en su Artículo 4.12 El Monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica a determinado **Designar como responsable al Lic. Adm JOSE CONDORI SOTO, el encargo de Fondo de Encargo**



# Resolución Directoral

**Nº 047-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.**

Huancavelica,

**12 AGO. 2013**

Interno del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", para la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud – Modulo 1 en la Provincia de Tayacaja;

Que, la Resolución de Contaduría Nº 150-2002-EF-93.01, establece en su numeral 5.2 "Que el otorgamiento del Encargo es procedente, solo es financiado con recurso públicos y en los siguientes casos.....inc. Entre una Unidad Ejecutora y una o más Unidades Operativas";

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana y Oficina de Asuntos Jurídicos.

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Dejar sin efecto** en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 042-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 19 de julio del 2013.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Economía la ejecución de gasto ascendiente a **S/. 32,750.00** (Treinta y dos mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), del presupuesto asignado del Fondo de Encargo Interno Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", para la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud – Modulo 1 en la Provincia de Tayacaja de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR.	CONCEPTO	MONTO
2 6.7 1.5 3	Movilidad	S/. 18,740.00
2 6.7 1.5 3	Alimentación	S/. 14,010.00

**Artículo 3.- DESIGNAR** al personal de CAS como responsable del manejo y la rendición del Encargo a la Lic. Adm. JOSE CONDORI SOTO, del Fondo de Encargo Interno del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, para la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud – Modulo 1 en la Provincia de Tayacaja.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que el encargo otorgado se sujeta a las siguientes condiciones:

1. El "Encargo tiene como objetivo atender los Gastos previstos en el en el Plan de Trabajo en el Proyecto".
2. Las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones son las normas del Sistema Nacional de Tesorería.



# Resolución Directoral

## Nº 047-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica,

12 AGO. 2013

3. El Plazo de encargo no excederá del establecido para la Ejecución del Proyecto, de acuerdo al Plan de Trabajo, debiendo de realizar la rendición documentada del encargo dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes e interesada, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Unidad Ejecutiva Lucha Contra La Pobreza

LIC. HECTOR BENEDEZU HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL

